



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Contratación y Patrimonio

Por Decreto núm. 2017 de la Alcaldía-Presidencia, de 30 de marzo de 2020, se aprueba el inicio del expediente del "Servicio mantenimiento de equipos microinformáticos, hardware, software base e incidencias menores relacionadas con la infraestructura de red corporativa del Ayuntamiento de Chiclana", los pliegos reguladores que rigen el contrato, el gasto y la financiación del mismo y se acuerda dar publicidad al oportuno anuncio de licitación una vez pierda vigencia el estado de alarma aprobado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Visto informe emitido por el Jefe de Servicio de Organización y Calidad con fecha 1 de abril de 2020 en relación con la necesidad urgente de contratar los referidos servicios, así como el informe emitido con fecha 2 de abril de 2020 por el Jefe de Servicio de Gestión y Compras, en el que concluye la necesidad de modificar el Decreto núm 2020/2017 de la Alcaldía-Presidencia, de 30 de marzo de 2020, en la relativo a la publicación del oportuno anuncio de licitación, al objeto de poder continuar con la normal actividad de la Administración, de conformidad con lo establecido en el apartado 4º de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto decretos 1.818 de fecha 16 de marzo de 2020 y 1.823 de 17 de marzo de 2020 por el que se revocan las Resoluciones de Alcaldía-Presidencia n.º 4.138 y 4.141 de fechas 18 y 19 de junio de 2019 por las que se delegan con carácter genérico las atribuciones propias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y avocar el ejercicio de tales atribuciones hacia esta Alcaldía-Presidencia, en cuanto titular originario de las mismas, esta Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones legalmente conferidas, **RESUELVE:**

1º.- La modificación del apartado quinto de la parte resolutive del Decreto núm.2017, de la Alcaldía-Presidencia, de 30 de marzo de 2020, relativo a la publicidad del expediente, resultando como sigue:

QUINTO. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el apartado 4º de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, quedando fijado el plazo de presentación de proposiciones en, como mínimo, treinta días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

2º.- Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal, al Servicio de Organización y Calidad y servicios municipales interesados en el expediente.

X00671a1470c0207a1807e4129040e2c1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=X00671a1470c0207a1807e4129040e2c1>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	02/04/2020 14:44:11
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/04/2020 14:04:54

2020/2130

LIBRO

02/04/2020



Contratación y Patrimonio

Continuación hoja núm. 2/2.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.

X00671a1470c0207a1807e4129040e2ci

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=X00671a1470c0207a1807e4129040e2ci>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	02/04/2020 14:44:11
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/04/2020 14:04:54